



Quito,
21 de junio del 2022

Oficio No. EPMAPS-GG-2022-164

Asunto: Solicitud resguardo Plantas de tratamiento y captación del agua potable del DMQ.

General de Brigada

Nelson Bolívar Proaño Rodríguez

JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Exposición 208, La Recoleta. Complejo Ministerial, Quito.

General de Brigada

Edwin Fernando Adatty Albuja

COMANDANTE DE LA BRIGADA "LOS SHYRIS", FUERZA TERRESTRE

Exposición 208, La Recoleta. Complejo Ministerial, Quito.

General de Distrito de Policía

Fausto Lenin Salinas Samaniego

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

Amazonas N35-115 y Japón, Quito.

Presente

De mi consideración:

Como es de conocimiento público, distintos grupos anunciaron movilizaciones sociales para la semana del 13 de junio de 2022; y, particularmente, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la presente fecha, se han obstaculizado las vías, impidiendo el libre tránsito de personas y vehículos, de forma sostenida y grave, sumado a manifestaciones violentas y destrucción de bienes públicos y agresión física a los ciudadanos que transitan por la ciudad.

En este contexto, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 459, de 20 de junio de 2022, declaró el Estado de Excepción por grave conmoción interna en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura; señalando en uno de sus considerandos que:

*"(…) las apreciaciones de inteligencia de los servicios estatales refieren a la **posibilidad de afectaciones intencionales a las cadenas de abastecimiento de energía eléctrica, gas de uso doméstico, agua y bienes de primera necesidad, el cierre de plantas e industrias, generando procesos de especulación de precios y la creación de situaciones de incertidumbre y pánico en la población del Distrito Metropolitano de Quito (…)** lo cual se ha verificado en los hechos posteriormente **al intentar interrumpir el servicio de energía eléctrica y agua potable en***



Imbabura, y al bloquearse terminales de distribución de gas y gasolina en Pichincha, Chimborazo y Pastaza (...)" (énfasis añadido).

El inciso segundo del artículo 1 del precitado Decreto Ejecutivo No. 459, que los motivos de la declaratoria de Estado de Excepción son, entre otros, las situaciones de violencia manifiesta que ponen en riesgo el correcto funcionamiento de los sectores estratégicos vitales para la economía del país.

El artículo 3 del mentado Decreto Ejecutivo establece como Zona de Seguridad al Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de garantizar la protección de esta zona; y, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 459, dispone expresamente la movilización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a efectos de mantener el orden y prevenir acontecimientos de violencia.

Por estas consideraciones, y tomando en cuenta que la provisión de agua potable es un derecho humano fundamental y un servicio público de competencia exclusiva del Estado, de conformidad con los artículos 12, 314 y 318 de la Constitución de la República del Ecuador, cuya paralización esta sancionada por la Ley, en virtud del artículo 326, numeral 15, de la misma Norma Suprema; **solicito** se disponga al personal competente de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, a efectos de que se arbitren las medidas necesarias que **resguarden las Plantas de tratamiento y captación del agua potable** del Distrito Metropolitano de Quito, así como los puntos estratégicos para la adecuada prestación de los servicios públicos, como se indica en documento anexo.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO, EPMAPS.

Copia: Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Ejemplar 1: Destinatario 1
Ejemplar 2: Destinatario 2
Ejemplar 3: Destinatario 3
Ejemplar 4: Destinatario en copia
Ejemplar 3: Archivo digital en Dependencia respectiva